



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PREMIOS PARTICIPACIÓN Y MÉRITOS DEPORTIVOS SUPERCOPA FEMENINA TEMPORADA 2019/2020

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF, de acuerdo con la propuesta formulada por el Gabinete de Presidencia, ha acordado conceder un premio a los equipos participantes en la Supercopa de España en la temporada 2019-2020.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria del 3 de marzo de 2020 se establecía que podían recibir ayudas de la RFEF todos aquellos clubes participantes en la Supercopa de España Femenina en la temporada 2019/2020.

El dinero que se va a destinar al objeto de la presente convocatoria proviene, en su totalidad, de fondos propios de la RFEF .

La misma convocatoria establecía que la RFEF destinaría a este programa un total máximo de 60.000€ que se distribuirían de la siguiente manera:



- a) Premio participación solo en la semifinal Supercopa de España. Un máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).
- b) Premio subcampeón Supercopa de España. Un máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).
- c) Premio campeón Supercopa de España. Un máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€).

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y, con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecen los siguientes requisitos generales que deben cumplir los Clubes/SAD beneficiarios:

- a) Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- b) Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- c) Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso. Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- d) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- e) No adeudar cantidades a la RFEF.
- f) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.
- g) Haber cumplido con las obligaciones documentales fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.
- h) El presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecían los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas:

Acreditar los méritos deportivos para ostentar el derecho a la participación en la Supercopa de España femenina de la temporada 2019/2020.



Los clubes y SADs interesados en presentar la solicitud para la obtención de la ayuda por parte de la RFEF debían cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar la solicitud señalando los méritos deportivos que se acreditan.
- b) Presentar documento conforme se está al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que, al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.

- c) Presentar escrito conforme no se adeuda cantidad alguna a la RFEF.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración integrada por 3 miembros (Vicesecretario General, Director Financiero y Secretario General del CNFS).

Analizados los datos aportados por los Clubes, la Comisión de Valoración cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria elevó a la Comisión Económica la siguiente propuesta de resolución:

Se resuelve otorgar la ayuda que se señala a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

NIF	CLUB	IMPORTE A PAGAR
G08266298	FC Barcelona	25.000 €
A20424511	Real Sociedad	15.000 €
A80373764	At. Madrid	10.000 €
A46064242	Levante UD	10.000 €

Las Rozas (Madrid), 6 de abril de 2020.

